



Resolución Jefatural No. 140 -2004-AGN/J

Lima, 03 MAYO 2004



VISTO, el Oficio N° 028-04/JL/PROINVERSION de fecha 29 de Enero del 2004, remitido por la Sra. Ximena Arrese Carrión y Manuel Adrianzen Barreto miembros de la Junta Liquidadora de ProInversión, solicitando la autorización para la eliminación de documentos de la Empresa Nacional Pesquera S. A. Pesca Perú en Liquidación, declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación, así como autorizar la eliminación de aquellos declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo y/o contable; por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 014-2004-DNDAI-DNA/MEAA, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 14 de abril del 2004;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, Decretos Supremos N° 008-92-JUS y N° 005-93-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables declarados innecesarios, de la Empresa Nacional Pesquera S.A en Liquidación -Pesca Perú de Lima y Puertos, perteneciente a los años de 1961 a 2000, conformados por copias, fotocopias, listados sin firmas, borradores, formatos en blanco, listados de resúmenes de planillas, proformas, cotizaciones, fotocopias de informes, notas de créditos, copias de estados financieros, normas legales, control de ingresos y salida del personal y documentos originales que han perdido su vigencia administrativa, contable, financiero, legal y por no contener información útil para la investigación científica e histórica; conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- El Archivo Central de la Junta Liquidadora – ProInversión, entregará los documentos materia de la eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los 30 días siguientes de recepcionada la presente Resolución.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación